

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 077
(julio 21 de 2020)

Por medio del cual se adopta la Política de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 28, numeral 1 de los Estatutos Generales, y

CONSIDERANDO QUE

PRIMERO. De conformidad con **Ley 1341 de 2009** se los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro.

SEGUNDO. Por medio del Decreto 1330 de 2019, se ratificó y reforzó el tema del al interior de las IES, así:

Artículo 2.5.3.2.3.1.7: Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas, se refiere a la existencia, gestión y dotación de los recursos tangibles e intangibles que le permiten desarrollar a la Institución sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

1 Infraestructura física y tecnológica que prevea la proyección y crecimiento institucional, los cambios en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión y las condiciones de bienestar.

2 Políticas renovación y actualización de infraestructura física y tecnológica que atiendan el desarrollo las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión y que permitan avanzar gradualmente en condiciones de accesibilidad de la comunidad académica en marco de las políticas de inclusión.

3 Ambientes de aprendizaje promuevan la formación integral y los encuentros de la comunidad para desarrollo de la cultura y la ciudadanía.

5 Licencias para la infraestructura tecnológica y recursos virtuales utilizados,

conforme con las normas de derecho de autor y demás legislación vigente.

Artículo 2.5.3.2.3.2.9: Medios educativos. La institución deberá contar con la dotación de los ambientes físicos y/o virtuales de aprendizaje que incorporan equipos, mobiliario, plataformas tecnológicas, sistemas informáticos o los que hagan sus veces recursos bibliográficos físicos y digitales, bases de datos, recursos de aprendizaje e información, entre otros, que atienden los procesos formativos, el desarrollo de la investigación y la extensión.

Artículo 2.5.3.2.3.2.10: La Institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con que programa se ofrezca.

TERCERO. Finalmente, por medio del Acuerdo 02 de 2020 CESU, también se fijaron parámetros, a saber:

Artículo 17: Factor 10 Medios educativos y ambientes de aprendizaje
Factor 11 – Característica 43 Sistema de comunicación e información
Factor 12 Recursos físicos y tecnológicos - Característica 47 Recursos de infraestructura física y tecnológica – Característica 48 Recursos informáticos y de comunicación

Artículo 18: No. 2 n) Recursos físicos y tecnológicos

Artículo 20: Factor 3 – Característica 8 Procesos de comunicación –
Característica 11 Infraestructura física y tecnológica

CUARTO. Con fundamento en lo anterior, en sesión ordinaria del 16 de julio de 2020, por medio del Acta N° 75, el Honorable Consejo Directivo

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar la siguiente Política de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico de la Institución Universitaria Salazar y Herrera:

1. CONTEXTUALIZACIÓN

El área de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico es la encargada de actualizar, mejorar y dar soporte a los sistemas académicos, financieros y administrativos utilizando tecnologías de vanguardia que ayudan a enmarcar la diferencia y proyectarnos como una Institución que se transforma y evoluciona hacia la implementación de tecnologías 4.0, donde la base de su funcionalidad es el análisis de datos y procesamiento de información.

Uno de los ejes de trabajo del área de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico está articulado con la Escuela de Ingenierías la cual tiene como objetivo potenciar el conocimiento y las habilidades de los estudiantes de la escuela, trabajando en pro de implementación de proyectos encaminados a un desarrollo software, y cuya finalidad es dar solución a problemáticas reales identificadas en el entorno académico.

Adicionalmente dar respuesta a las necesidades internas y externas relacionadas con el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica y en contexto con las dinámicas sociales, económicas, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación. De igual forma trabaja por garantizar el funcionamiento de los diferentes entornos, ambientes de aprendizaje y administración de aplicaciones.

Las presentes políticas generan un marco de actuación para los colaboradores de la Institución, siendo éstas punto de partida para definición de planes, programas, proyectos y elementos fundamentales para la estructuración de indicadores de impacto que valoren la gestión de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico en la IUSH.

1.1. Criterios

Trabajo articulado: Trabajo colectivo entre procesos que permiten dar respuesta oportuna a los requerimientos y necesidades que surjan para un adecuado desarrollo de las actividades de la Institución a nivel tecnológico.

Inclusión digital: Democratizar el acceso a las TIC, a través de nuestra infraestructura tecnológica y el desarrollo de metodologías innovadoras, para

permitir la inserción de toda la comunidad académica en la sociedad de la información.

Sinergia: Estructurar una visión compartida de la transformación digital al interior de la IUSH.

Normalización de los procesos: Definir los lineamientos de la planeación estratégica, gestión y desarrollo de proyectos de Infraestructura Tecnológica y el apoyo a todos los procesos de la Institución de manera que sirva de soporte para la toma de decisiones eficiente, oportuna y confiable. Para que la infraestructura tecnológica sea la adecuada, previamente deben estar bien definidos los procesos.

Innovación: Identificar, analizar e implementar las herramientas tecnológicas sostenibles, que favorezcan el desarrollo de los programas y los resultados de aprendizajes de estudiantes, al igual que los proyectos enmarcados por la 4ª revolución industrial.

2. POLÍTICAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Esta unidad en la Institución Universitaria Salazar y Herrera será inspirada en su autonomía universitaria, su naturaleza, su identidad y los lineamientos dispuestos en el PEI y el Plan Estratégico de Desarrollo y demás documentos reglamentarios en coherencia con las dinámicas institucionales, legislación vigente y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Se analizará e identificará las necesidades tecnológicas que soporte el buen desempeño de la institución a nivel académico y administrativo.
- Se establecerá los mecanismos que garanticen y estructuren la seguridad de la información de la Institución.
- Se dispondrá de información accesible, confiable, integrada, que permita verificar el cumplimiento de la Misión y que fundamenta la toma de decisiones en la Institución.
- Innovar, desarrollar y mantener programas que soporten las plataformas tecnológicas de la Institución.

3. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

3.1. LÍNEA: MEJORAS TECNOLÓGICAS QUE FAVOREZCAN EL QUEHACER UNIVERSITARIO.

El Consejo Directivo como órgano estratégico y rector define, aprueba y expide:

3.1.1.1 Política 1: Las políticas administrativas asociadas con la planeación institucional para la proyección, ejecución de proyectos, mejoramiento de infraestructura tecnológica.

3.1.1.2 Política 2: El presupuesto desde la sostenibilidad y la autonomía universitaria para llevar a cabo los planes y las acciones de mejoramiento de infraestructura tecnológica.

3.1.1.3 Política 3: Determinará los cargos que autorizaran los permisos de acceso y uso del sistema.

3.1.2 Estrategia 2: Gestión de recursos con transparencia, equidad y en pro del bien común.

La Coordinación de Infraestructura y Desarrollo Tecnológica lidera:

3.1.2.1 Política 1: La disposición de los recursos que la IUSH requiera para el desarrollo de la presente política, se ejecutará en el marco del horizonte organizacional definido y de la normatividad vigente, generando rendición de cuentas

3.1.2.2. Política 2: Los planes, programas y/o proyectos que se desarrollan a partir de la presente política, promoverán acciones que favorezcan la co-responsabilidad y la auto sostenibilidad.

3.1.2.3 Política 3: Propondrá los actos administrativos en pro del fomento de una cultura de proyección, ejecución de proyectos y mejoramiento de infraestructura tecnológica de la Institución.

3.2. LÍNEA: RECURSOS TECNOLÓGICOS

3.2.1 Estrategia 1: Vigilancia estratégica

3.2.1.1 Política 1: Rastreará las megatendencias de las tecnologías para desarrollar la industria 4.0 en hardware y software.

3.2.2 Estrategia 2: Actualización de plataformas tecnológicas, acordes con la innovación al servicio de la comunidad educativa

3.2.2.1 Política 1: Se definirá la obsolescencia y actualización de las plataformas tecnológicas de la IUSH al servicio de los procesos formativos y administrativa

3.2.2.2. Política 2: Se implementarán sistemas de información que cumplan la normatividad legal, en lo que respecta a licenciamiento y autorizaciones institucionales y que vayan acordes a los roles y perfiles de cada colaborador. Esta actividad será ejecutada por el área de Infraestructura y Desarrollo Tecnológico.

3.3. LÍNEA: DE DISPONIBILIDAD, CONFIABILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

3.3.1 Estrategia 1: Almacenamiento y resguardo de la información en todo su ciclo de vida (recolección, almacenamiento, uso, circulación y disposición final).

3.3.3.1 Política 1: Se garantizará los equipos y sistemas adecuados para el almacenamiento y administración de la información, al igual que la identificación y minimización de los riesgos a los que este expuesta la información suministrada por la comunidad educativa.

3.3.3.2 Política 2: Se determinarán los custodios para el manejo y resguardo de la información sensible y privada, producto del resultado de la ejecución de actividades administrativas, académicas, comercial y de servicios.

3.3.3.3 Política 3: Se ejercerá control sobre la información y se realizarán inspecciones y auditorías que permitan tener la trazabilidad desde el momento de la recolección, hasta la disposición final de los datos y el buen uso de las herramientas dispuestas por la Institución.

3.3.3.4 Política 4: Se establecerán lineamientos para la administración y manejo de información financiera, al igual que reportes a centrales de riesgos en los casos en los que se inicie un cobro jurídico.

3.3.3.5 Política 5: Se recepcionará y dará respuesta a las peticiones, quejas, reclamaciones o sugerencias relacionadas con el tratamiento de datos.

3.3.3.6 Política 6: Se sensibilizará a la comunidad educativa en el uso adecuado de las herramientas dispuestas por la Institución para el manejo y almacenamiento de información.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente política tiene vigencia a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de julio de 2020.



Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO

Rector y Representante Legal



Mg. SILVANA FRANCO OCHOA

Secretaria General